

# Factura

ANA MARÍA, MEDINA ESPINOZA  
 Nit Emisor: 7774192  
 LICDA. ANA MARIA MEDINA ESPINOZA  
 23 AVENIDA 28-35 zona 5, Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 FE9C340F-B496-4E01-9728-112A3598A0C9  
 Serie: FE9C340F Número de DTE: 3029749249  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 13:05:50  
 Fecha y hora de certificación: 10-jun-2021 13:05:50  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del 01-06-2021 al 30-06-2021, según contrato número MEM-237-2021	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*

  
**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-237-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-237-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de

**SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1:)** Asesorar en la generación de documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio, entre ellos:

- ✓ **Actividad realizada No. 1:** Se elaboró análisis, conclusiones y presentación de la Apelación de Sentencia de Amparo de Expediente 697-2019, por otorgamiento de la Licencia de Explotación Minera denominada "Extracción Minera Fénix". En los municipios de Panzós, Senahú y Cahabón del Departamento de Alta Verapaz y en El Estor del departamento de Izabal.
- ✓ **Actividad realizado No. 2:** Se elaboró análisis, conclusiones y presentación de la Apelación de Sentencia de Amparo de Expediente acumulados 3207-2016 y 3344-2016, promovido por Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala – CALAS\_ del otorgamiento de licencia de explotación minera denominada "Progreso VII Derivada" en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo del departamento de Guatemala.

**TDR 2: Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social.**

Con respecto a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en Apelación de Sentencia de Amparo, por Licencia de Explotación Minera denominada "Extracción Minera Fénix", se han realizado las siguientes actividades:

- ✓ Actividad realizada #1. Se elaboró resumen de sentencia, para verificar tiempos y procedimientos, para evento de pre consulta.

Con respecto a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en Apelación de Sentencia de Amparo, por caso Explotación Minera "Progreso VII Derivada", se ha realizado la siguiente actividad:

- ✓ Actividad realizada #2. Se elaboró resumen de sentencia para verificar tiempos y procedimientos.

**TDR c): Asesorar en la revisión, elaboración de documentos, conceptos y expedición de actos administrativos.**

- ✓ Actividad realizada #1. Revisión en redacción de Acta administrativa en evento preconsulta Escobal.
- ✓ Actividad realizada #2. Análisis de Ley de Facilitación de Trámite del Ejecutivo.
- ✓ Aportar Insumos para Coordinar Proyecto para presentación en el Estor Izabal.

**TDR. e): Asesorar en el análisis de documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia.**

- ✓ Actividad realizada #1. Dar seguimiento a, resolución de actualización de Plan Gestión Ambiental de Proyecto Línea de Transmisión Uspantan-Chixoy II ante MARN.

**TDR. j): Asesorar en la coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.**

- ✓ Actividad realizada #1. Participación en las reuniones semanales y mensuales para exponer las actividades y resultados de cada uno de los asesores, convocadas por el Viceministro.
- ✓ Actividad realizada #2. Reuniones diversas para coordinar las diferentes consultas a pueblos indígenas de acuerdo a las sentencias de la Corte de Constitucionalidad, con equipo de trabajo.

**TDR. k): Asesorar y asistir a las reuniones de equipo que sea convocado.**

- ✓ Actividad realizada #1. Asistencia a reuniones virtuales y presenciales con el Viceministro y los diferentes asesores del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para analizar y discutir diversos temas técnicos y jurídicos en los procesos de pre consulta de los proyectos Escobal y Fénix.

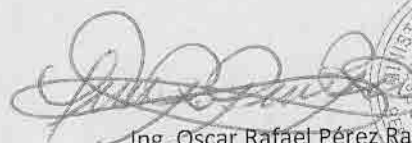
**TDR. n): Asesorar y contar con la disponibilidad de viajar al interior cuando sea requerido.**

- ✓ Actividad realizada #1. Vice despacho de Desarrollo Sostenible, efectúa requerimiento de traslado, en apoyo a las actividades de pre-consulta proyecto minero Escobal, en el departamento de San Rosa y Proyecto de Extracción Fenix.

Atentamente,



**Licda. Ana María Medina Espinoza**  
**DPI No. (2430 06152 0101)**



**Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
**Viceministerio de Desarrollo Sostenible**  
**Ministerio de Energía y Minas**

